

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 307
Radicación Nro. 76001-31-10-003-2022-00184-00

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante Sentencia Nro. 008 proferida en Audiencia Nro. 013 del 06 de febrero del 2023 se ofició a la EPS COMFANDI para que allegara certificación del estado actual de la afiliación del señor JOSÉ EDUARDO CABEZAS QUIÑONES y de su núcleo familiar, por lo que la referida entidad allegó contestaciones en las cuales indicó en primer lugar que el referido señor se encuentra afiliado en la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfamiliar Andi - Comfandi, por la empresa CONSTRUCCIONES GYC SAS con NIT 9016435879 desde el 8 de noviembre de 2022, fecha de ingreso a la empresa el 15 de octubre de 2022; y por otra parte informó que no registra grupo familiar activo.

Se pone de presente que el requerimiento a COMFANDI fue efectuado por este despacho judicial teniendo en cuenta que en los interrogatorios practicados en la precitada diligencia, la demandante, señora SANDRA LUCIA CASTILLO RODRÍGUEZ indicó que la joven no está afiliada a ninguna entidad prestadora de salud y por su parte el demandado, señor JOSÉ EDUARDO CABEZAS QUIÑONES dijo que él sí la tenía afiliada en su núcleo familiar.

Teniendo en cuenta la discordancia entre las partes en el proceso y la respuesta aportada por la EPS COMFANDI resulta indispensable oficiar a la Defensora de Familia adscrita a este despacho, para que en el marco de sus competencias y si a ello hay lugar, inicie las actuaciones respectivas para la verificación de los derechos de la joven LAURA ISABELA CABEZAS CASTILLO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

RESUELVE:

OFICIAR a la Defensora de Familia adscrita a este despacho, para que en el marco de sus competencias y si a ello hay lugar, inicie las actuaciones respectivas para la verificación de los derechos de la joven **LAURA ISABELA CABEZAS CASTILLO**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 034 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: siete (07) de marzo de 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af0ef1bfef89018938f20cf696b57779a3692705a200ad90a65e1713cc5958b**

Documento generado en 06/03/2023 03:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>